



STESV

20233360157221

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 06 de 2023

Señor  
**YILVER DÍAZ**  
@YilverDiaz  
Email: no registra  
Bogotá - D.C.

**REF:** Contrato ID U-1279-2020 “CONSTRUCCIÓN DE LAS ACERAS Y CICLORRUTA DE LAS CALLE 92 Y CALLE 94 DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ, D.C.”. Respuesta al radicado IDU 20231850100142 del 23/01/2023. – Solicitud de información atraso de la obra de aceras y ciclorruta de la 92 y 94.

Respetado señor Díaz,

En atención a su requerimiento citado en la referencia, interpuesto a través de la red social Twitter, y el cual fue allegado al Instituto de Desarrollo Urbano a través de la plataforma “Bogotá Te Escucha” de la Alcaldía Mayor de Bogotá, identificado con consecutivo BTE No. 332882023, y radicado IDU de la referencia, con el cual elevó la siguiente solicitud:

“(...) @YilverDiaz Alguien me puede explicar en el @idubogota la obra de aceras y ciclorutas de la 92 y 94 después de 461 de los 607 días (75%) de plazo para la obra solo llevan 15% de avance (...)”.

Al respecto se hacen las siguientes aclaraciones:

1. El contrato de obra IDU-1279-2020 se encuentra en ejecución y prevé fecha contractual de terminación el próximo 14 de agosto de 2023.
2. El alcance del contrato de obra IDU-1279-2020 contempla intervenir el espacio público en cuatro tramos, a saber:
  - Tramo 1: Calle 94 desde la Autopista Norte hasta la Carrera 9
  - Tramo 2: Calle 92 desde la NQS hasta la Carrera 7A
  - Tramo 3: Calle 88 desde la Carrera 7A hasta la Carrera 8
  - Tramo 4: Carrera 7A desde la Calle 92 hasta la Calle 88

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20233360157221

Información Pública

Al responder cite este número

De los cuales se tienen en intervención a la fecha en los Tramos No. 1 y No. 2, y el Tramo No. 3 se encuentra terminado.

3. En el marco de la ejecución del contrato de obra IDU-1279-2020, la intervención que ha realizado el contratista de obra CONSORCIO VIAL IDU en el separador central del corredor de la calle 92 y de la calle 94, incluye reconstrucción de la cicloruta y del sendero peatonal colindante.

Actualmente no están culminadas las obras previstas a ejecutarse en el separador central de las calles 92 y 94, dado que están pendientes por construirse las intersecciones semaforizadas y los cruces peatonales sobre el corredor, los cuales incluyen la conformación del urbanismo aledaño compuesto por vados y rampas de empalme que garantizarán el tránsito de peatones, personas con movilidad reducida, y demás usuarios de la cicloruta, toda vez que están diseñados bajo los criterios de accesibilidad universal.

En tal sentido, y para garantizar la continuidad en la movilidad peatonal y de biciusuarios, se habilitaron para el uso de la ciudadanía tramos funcionales ya terminados y se construyeron rampas de transición de manera provisional en los separadores centrales de las calles 92 y 94, mientras se construyen los cruces peatonales aprobados y las intersecciones semaforizadas que incluyen la construcción de los vados y rampas definitivos.

Adicionalmente, aún falta la implementación de la señalización correspondiente a la demarcación e instalación de señalización vertical y horizontal, teniendo en cuenta que actualmente cursa el trámite de aprobación del diseño de señalización por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

A su vez le informamos que su requerimiento, ha sido trasladado a la firma Interventoría, MAB INGENIERIA DE VALOR S.A, quien acorde a sus obligaciones contractuales mediante comunicado MAB-2-1504-0116-23 con radicado IDU 20235260120252 del 26/01/2023, informó frente a su requerimiento lo siguiente (comunicado adjunto):

*“Se informa al peticionario que el contrato de obra IDU 1279-2020, con corte al día 23 de enero de 2023, presenta un avance general del 25.09% y que este cuenta con un plazo de ejecución contractual hasta el 14 de agosto de 2023 toda vez que este fue prorrogado por once (11) meses (prórroga No. 2 por 9 meses y prórroga No. 3 por 2 meses), fecha en la*

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



STESV

20233360157221

Información Pública

Al responder cite este número

*que se tiene proyectado dar finalización a la ejecución en los diferentes frentes de obra, y de los cuales 6 meses serán asumidos por el contratista de obra en razón de los retrasos imputables a su baja ejecución y 5 meses a cargo de la Entidad por incorporación de ítem no previstos..*

*Adicional a lo citado, es importante aclarar al peticionario que el contratista remitió a esta interventoría mediante comunicación OBR.90-1279-OFC- 2177 el plan de contingencia el cual fue aprobado con comunicación MAB-2-1504-0077-23 del 19 de enero de 2023, con el fin de recuperar los atrasos presentados durante la ejecución del contrato, al cual se le realiza seguimiento por parte de la interventoría desde el 23 de enero de 2023.*

*Por último, se informa que el Consorcio Vial IDU se encuentra en un proceso de reestructuración administrativa interna que permitirá mejorar la capacidad de intervención de los frentes de obra previstos haciendo inclusión de personal y compra de materiales, para de esta forma lograr el cumplimiento de la ejecución total del contrato dentro de los tiempos establecidos en el cronograma de obra vigente".*

En razón de lo expuesto, esta Dirección Técnica, como supervisora del contrato de interventoría se permite informar que, en virtud del atraso en la ejecución existente del proyecto a la fecha, el cual es imputable principalmente al contratista de obra, el CONSORCIO VIAL IDU presentó un plan de contingencia el cual fue previamente revisado y aprobado por la interventoría con oficio MAB-2-1504-0077-23 del 19 de enero de 2023, por lo tanto a la fecha se encuentra en implementación, y corresponde al incremento de recursos humanos y materiales para el desarrollo de las obras, a fin de mejorar la capacidad de intervención en los frentes de trabajo, y de esta forma lograr el cumplimiento de la ejecución total del contrato dentro de los tiempos establecidos en el cronograma vigente de obra aprobado para el proyecto.

Así mismo, la entidad agradece al peticionario el interés en el proyecto de la referencia, aclarando que la Entidad está comprometida con culminar satisfactoriamente la ejecución de esta obra a su cargo, a fin de brindarle a la ciudad una infraestructura de espacio público adecuada para el disfrute de los ciudadanos y, ofrecemos disculpas por las molestias generadas en el marco del desarrollo del contrato de obra IDU-1279-2020.

Adicionalmente nos permitimos informar que cualquier inquietud o solicitud por parte de la comunidad, con respecto a la ejecución del contrato IDU-1279-2020 debe ser direccionada a través del Punto IDU ubicado en la Carrera 19 No 93A-17, las líneas de atención: móvil: 3212246333, teléfono fijo: 3003468 y correo electrónico: [comunidad.cvi.1279@gmail.com](mailto:comunidad.cvi.1279@gmail.com), y con gusto serán atendidas.

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



STESV

20233360157221

Información Pública

Al responder cite este número

Por último, el IDU seguirá haciendo el seguimiento a este y otros contratos para que se corrijan las situaciones que han afectado la normal ejecución de los proyectos a cargo de la Entidad, y estará atenta ante cualquier situación que requiera aclaración por parte de la comunidad. En tal sentido se invita a consultar el enlace: <https://openerp.idu.gov.co/page/zipa>, a través del cual la ciudadanía puede hacer seguimiento a los proyectos que se adelantan en la capital.

Es así como, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**Meliza Marulanda**

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 06-02-2023 06:56 AM

Anexos: Oficios de Respuesta requeridos

Aprobó: Jaime Augusto Bermudez Diaz-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Elaboró: William Alberto Quevedo Ramirez-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021